

INSTRUCTIVO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

ADHESIÓN AL CONVENIO DE EMERGENCIA FAECYS-CAC HOMOLOGADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

¿De qué se trata el acuerdo firmado con fecha 5 de mayo de 2020 entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Unión de Entidades Comerciales Argentinas (UDECA)?

En el contexto de la pandemia de escala mundial del nuevo coronavirus COVID-19, FAECYS, CAC, CAME y UDECA suscribieron el “Convenio de emergencia por suspensión de actividades para el sostenimiento de los puestos de trabajado y la actividad productiva”.

En dicho acuerdo se dispone el protocolo de actuación de emergencia laboral **destinado al sostenimiento de los puestos de trabajo y la actividad productiva** en el sector de empleados de comercio.

Se establece, a grandes rasgos, que los comercios que empleen hasta 70 personas podrán abonarles a sus empleados suspendidos (aquellos que no prestan servicios en los meses de abril y mayo) el 75% del salario neto sin previo aviso al sindicato y con homologación automática del Ministerio de Trabajo de la Nación.

A dichos efectos, el empleador deberá acompañar las listas de todos los trabajadores comprendidos y la propuesta económica deberá ajustarse estrictamente al parámetro que establece el acuerdo marco (75% del salario neto en condiciones normales y habituales).

¿Cuáles son las condiciones para adherir al convenio?

Pueden adherir al convenio las empresas y/o empleadores de **hasta 70 empleados**.

Asimismo, quienes apliquen este acuerdo deberán **mantener su dotación de trabajadores sin alteraciones ni despidos** durante un plazo igual a la vigencia del convenio.

¿Qué trabajadores están excluidos del acuerdo?

Están excluidos del acuerdo los trabajadores que por constituir **personas con riesgo en la salud** (mayores o patologías preexistentes) se encuentren exceptuados de concurrir al trabajo, así como tampoco se encuentran comprendidos **aquellos que presten servicios en forma remota**, es decir que mantengan sus funciones desde el lugar de aislamiento.

¿Cómo adherir mi establecimiento comercial al convenio?

A los efectos de adherir un establecimiento comercial al marco del convenio deberá completarse con los datos del comercio la nota **Acuerdo FAEYCS y CAME** y presentar la documentación que en ella misma se detalla.

Para ser enviada la solicitud de adhesión por mail toda la documentación junto con la nota deberá ser adjuntada en un solo archivo PDF y enviado como adjunto a <mailto:jerrea@trabajo.gob.ar> con el Asunto “Adhiere a Convenio FAECYS-CAC” consignando en el cuerpo de texto de dicho correo su nombre, documento de identidad y número de contacto.